



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 1 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-022-2017-00366-00
Demandante(s)	LINA MARÍA MÚNERA BOLÍVAR
Demandado(s)	ASTRID ELENA LÓPEZ
Asunto	SE DA TRASLADO A LIQUIDACIÓN CRÉDITO EXPIDE LIQUIDACIÓN COSTAS
AUTO SUSTANCIACIÓN	2860

De conformidad con el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso, se ordena que, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Medellín, se sirva dar traslado a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en el proceso de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 365 inciso 1 del C.G.P., el Despacho elabora la actualización de liquidación de costas.

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR EN PESOS
Costas Aprobadas	1	6	\$ 250.000
TOTAL COSTAS			\$ 250.000

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6fbd2dcee8ea57485c8a483944c87ed64a2ddc4b616a5fa22a045c065ace16**

Documento generado en 01/11/2022 05:22:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>